



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SECRETARIA GENERAL
AGP

ÁREA AFECTADA : HACIENDA, PRESIDENCIA Y
RECURSOS HUMANOS – (PERSONAL)

**DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS Y
CONTABILIDAD**

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3/ 505.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. P011/P/2024-2.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal, el Coordinador General de Recursos Humanos y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 220 en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

EXPEDIENTE NÚM.: P011/P/2024-2

ASUNTO: Provisión del puesto de DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Móstoles.

INTERESADO: Concejalía de Hacienda Presidencia y Recursos Humanos

FECHA DE INICIO: 14/11/2024

*Examinado el procedimiento iniciado por providencia de la Concejalía de Hacienda Presidencia y Recursos Humanos, se promueve el correspondiente expediente de provisión de puestos, donde se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. – Resultando que se hace preciso la cobertura del puesto vacante de DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Móstoles, reservado a personal funcionario con habitación de carácter nacional y cuya cobertura está prevista por el sistema de libre designación.

Segundo. – A la vista del informe que presenta el Coordinador General de Recursos Humanos, en relación con la provisión, mediante libre designación, del puesto de DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN reservado a personal funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 17 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:



“INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 5/959, de 3 de diciembre de 2024, se aprobaron las normas para la provisión del puesto de Director/a General de Gestión Tributaria y Recaudación, mediante procedimiento de pública concurrencia. En virtud de Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de marzo de 2025, se hizo pública la convocatoria citada. Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo de 2025, se anunció la Resolución de 19 de marzo de 2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publicó la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles desde el siguiente a tal publicación.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, concurrieron a la misma 11 candidatos/as, todos ellos/as admitidos/as, haciéndose pública la relación en la página web municipal, de acuerdo con el Decreto 1210/25, de 25 de abril.

TERCERO: Con posterioridad, formularon renuncia a través del registro general electrónico de documentos, los siguientes candidatos:

- Pilar Concepción Zurita Guzmán.
- Joaquín Rodríguez Gutiérrez.
- Rosario Godino López.

Las tres renunciaciones cumplen con los requisitos determinados en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Con fecha 28 de mayo de 2025, en virtud de Decreto nº 1542/25, del Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, se nombró un Comité Evaluador compuesto por las siguientes personas:

- D. Miguel Ángel Ruiz Moreno, Coordinador General de Recursos Humanos.
- D. Miguel Alonso Gil, Presidente del Tribunal Económico-Administrativo.
- D. Carlos Perdiguero Pérez, Técnico de Administración General.

QUINTO: Con fecha 23 de mayo de 2005, se publicó en la Página Web Municipal, al amparo de la norma quinta de las bases que rigen la convocatoria, el orden de las personas que debían comparecer a la entrevista señalada en las mismas, siendo citadas para su realización el día 29 de mayo, las siguientes:

- D. Manuel Díaz Macías
- Dña. Rosario Godino López (Formuló renuncia).
- Dña. Lucía Mora Salas
- D. Jaime Ramos Auñón
- Dña. Alba Rodríguez Roncero.





AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

- Dña. Ainhoa Ruiz Platas.
- D. David Seara Moro.
- Dña. Laura de la Torre Montoro.
- Dña. Marta Yáñez Criebeiro.

SEXTO: El día 29 de mayo, en el despacho de este Coordinador General, sito en la tercera planta de la Casa Consistorial, se llevaron a cabo las entrevistas a los/as candidatos/as que comparecieron a las mismas, que resultaron ser los siguientes:

13,00 horas: D. Jaime Ramos Auñón.

13,20 horas: Dña. Alba Rodríguez Roncero.

14,20 horas: Dña. Laura de la Torre Montoro.

SÉPTIMO: En el acta suscrita por los tres miembros del Comité Evaluador, se hace constar lo siguiente:

“De acuerdo a la base quinta que rige la convocatoria, se realiza la valoración de los tres candidatos que han asistido a las entrevistas, siendo, a juicio del comité evaluador, Dña. Alba Rodríguez Roncero la candidata más idónea para cubrir el puesto convocado, dado que es licenciada en Administración y Dirección de Empresas y en ciencias del Trabajo (especialidad Recursos Humanos), y es la candidata con más experiencia en el ámbito de la Tesorería que, conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, tiene, entre otras competencias, la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación y el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación, y estas funciones son comparables y similares a las más relevantes atribuidas al Órgano de Gestión Tributaria por el artículo 135 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

OCTAVO: Con fecha 4 de junio de 2025, se emite informe por este funcionario mediante el cual, haciendo suyas las conclusiones del acta señalado en el ordinal anterior, considera a la Sra. Rodríguez Roncero, como la más idónea para ser nombrada Directora General de Gestión Tributaria y Recaudación.

NOVENO: Con fecha 12 de junio de 2025, y número de registro de entrada 2025/34082 se presenta en este Ayuntamiento, escrito por Dña. Alba Rodríguez Roncero, solicitando la renuncia a continuar en el proceso selectivo señalado, con desistimiento del mismo.

DÉCIMO: Reunido el Comité Evaluador el día 16 de junio de 2025, toma razón de la renuncia presentada y efectúa una valoración de los dos candidatos que habían formulado su solicitud y accedido a la entrevista celebrada el día 29 de mayo, coincidiendo en que, el candidato idóneo para ser nombrado Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, tras la renuncia de la Sra. Rodríguez Roncero, es D. Jaime Ramos Auñón, al ser el aspirante que tiene experiencia en el ámbito de la Tesorería.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El órgano de gestión tributaria está previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando habilitados los ayuntamientos de los municipios de gran población para su creación, teniendo su reflejo en el artículo 241 del Reglamento Orgánico Municipal, que exige que el titular del mismo sea un



funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, previéndose su nombramiento por libre designación. Por tanto, el mismo dispone de cobertura jurídica en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales se llevarán a cabo atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia. En similar sentido se expresa el artículo 220 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, al disponer que los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de responsabilidad en la gestión pública o privada.

SEGUNDO En este sentido, este funcionario hace suyas las conclusiones del comité de evaluación que ha llevado a cabo las entrevistas, lo que conduce – tras la renuncia de la Sra. Rodríguez Roncero – a considerar a D. Jaime Ramos Auñón, atendiendo a las consideraciones efectuadas anteriormente, como el candidato idóneo para ser nombrado Directora General de Gestión Tributaria y Recaudación, todo ello, salvo superior criterio del órgano competente que, en este caso resulta ser la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa proposición que habrá de ser formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

TERCERO: Se ha cumplido con el requisito de publicidad de la convocatoria en los términos establecidos por la normativa, al haber sido publicadas sus bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de marzo de 2025 y en el Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo de 2025, encontrándose toda la información disponible en el apartado de empleo público de la página web municipal.

CUARTO: La competencia para el nombramiento, la ostenta la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 127.1, letra i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO: Una vez dictada la resolución, deberá darse traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO: El plazo posesorio será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, y se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

III. CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, se considera idóneo y ajustado a Derecho el nombramiento de D. Jaime Ramos Auñón, como Director General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Móstoles, previa proposición del Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, una vez constatada la existencia de crédito disponible y efectuada la oportuna fiscalización por la Intervención Municipal “

Tercero.- Obra en el expediente retención de crédito conforme a las retribuciones aprobadas para el puesto y se desglosan en los distintos conceptos retributivos y su importe. Nº RC 2/2025000002663 de 56.273,25 €

Cuarto.- Obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo.

Quinto.- Las retribuciones del puesto se ajustan a las aprobadas.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:





Primero. - Se da por reproducida la fundamentación jurídica del Informe del Coordinador General de Recursos Humanos de fecha 17 de junio de 2025, anteriormente transcrita.

Segundo. – Conforme a lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público (TREBEP), las administraciones públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos de concurso y libre designación con convocatoria pública, basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tercero. – En el artículo 80.1 del TREBEP, establece que “La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto” y en el punto 3 del citado artículo “El órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos”

Cuarto.- Considerando lo dispuesto en el Artículo 220 del Reglamento Orgánico de Móstoles, donde se establecen los requisitos para poder desempeñar el puesto de Coordinador/a General y/ o Director General.

Quinto.- Considerando el artículo 130.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, donde se establecen los principios que regulan el régimen jurídico de los Coordinadores Generales y los Directores Generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que, por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

*Considerando que se ha cumplido el procedimiento legalmente establecido, vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente conforme a lo establecido en los artículos 127.1 i) y 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

***Primero.** - Aprobar el nombramiento de D. Jaime Ramos Auñón, como Director General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Móstoles.*

***Segundo.** - Remitir el presente acuerdo a la administración competente para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente. El plazo posesorio será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, y se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.*



Tercero. - Aprobar, autorizar y disponer un gasto de 56.273,25 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el expediente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a la fecha de la firma
La Concejala-Secretaria
Por sustitución

Fdo.: Cristina Molina de Miguel

